

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 26 de marzo del 2026, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario, se aprobó, Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Educación correspondiente a las anualidades de 2026 a 2028, del orden del día, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones en materia de Educación del Ayuntamiento de Antigua correspondiente a las anualidades 2026 a 2028.

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

1.- ANTECEDENTES.

Las Corporaciones Locales Territoriales tienen atribuido el gobierno, la administración y la representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art. 10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias).

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva dirigidas a alumnos de enseñanza reglada, correspondiente a la anualidad 2026, que tendrán como marco legal específico la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones dirigidas a estudiantes del municipio de Antigua

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.



Desde la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Antigua se desea apoyar a aquellos estudiantes de formación reglada que realizan sus estudios en infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos o cualquier carrera universitaria, entendiendo que el apoyo a esta formación implica progreso social y desarrollo cultural y educativo. La educación es la base para el desarrollo personal, pero también el principal fundamento para el desarrollo económico y cultural de los pueblos.

Por ello, desde la concejalía de Educación quiere trabajar, a través de este Plan Estratégico, en los siguientes objetivos:

1. Fomentar la formación reglada de los alumnos, apoyando económicamente, en la medida de lo posible, los costes resultantes de tal formación.
2. Ayudar a aquellos alumnos que, por razones de estudio, deban desplazarse fuera del municipio de Antigua, favoreciendo los costes económicos de los traslados.

Por ello, se apoyarán las siguientes actuaciones:

- Gastos de transporte para estudiantes que cursen estudios en la isla de Fuerteventura fuera del término municipal de Antigua en materias no impartidas en los centros educativos de Antigua.
- Gastos de transporte para estudiantes que cursen estudios universitarios u otros ciclos formativos oficiales y homologados y que no se impartan en la isla de Fuerteventura.
- Gastos de alojamiento para estudiantes que hayan cursado estudios universitarios u otros ciclos formativos oficiales y homologados, no impartidos en la isla de Fuerteventura.
- Gastos derivados por la adquisición de material escolar y libros de texto, para alumnos que cursen estudios en las enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y PCP.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

3.- PLAN DE ACTUACIÓN 2026/2028

Durante el año 2026, se apoyarán económicamente a través de la adaptación de las Bases Reguladoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo- R.D 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028.

Tal como señala el artículo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, la gestión de subvenciones de educación se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración.
3. Eficiencia en la asignación y utilización en los recursos públicos.

Para el trienio 2026, 2027, 2028 se pretende lograr:



- Mantener o incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las ayudas a la formación educativa.
- Seguir trabajando con el fin de agilizar en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.
- Establecer nuevas líneas de subvención atendiendo a las necesidades, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS.

	2026	2027	2028
Dotaciones presupuestarias	55.000 €	65.000 €	75.000 €
Nº de expedientes previstos	65	75	85

El cuadro recoge las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad para 2026, para las subvenciones en materia de educación. Para 2027 y 2028 se recoge el presupuesto planteado, así como el número estimativo de proyectos que se presentarán.”

SEGUNDO. - Publicar Planes Estratégicos de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, en la Página Web Municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

TERCERO. - Dar traslado de la resolución a la concejalía de Educación al igual que al departamento de Intervención Municipal para su conocimiento y efecto oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

